



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Ayudas sociales y/o becas para asistencia de menores a escuelas de verano y/o escuelas deportivas Benalmádena 2018

BDNS (Identif.): 407278.

El Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benalmádena elabora las presentes bases con la finalidad de establecer una subvención para el pago de inscripción de escuelas de verano y/o escuelas deportivas. El propósito de las mismas es apoyar a las familias con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión social en la atención a sus hijos en edad escolar durante los meses de verano. Las prestaciones económicas previstas en esta convocatoria serán de carácter no periódico.

El presupuesto máximo a destinar será de 10.000 euros (dicha asignación está contemplada en el presupuesto municipal de 2018).

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los padres, madres o tutores de los menores entre 3 y 16 años o 18 si es menor con discapacidad reconocida superior al 33% que residan en el término municipal de Benalmádena, y que dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Haber solicitado la ayuda o beca según el modelo de solicitud.
- Estar empadronado/a en el municipio de Benalmádena con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de entrega de la solicitud (este requisito se comprobará de oficio).
- Tener como única propiedad la vivienda habitual, no siendo titular de otro bien inmueble o rústico dentro o fuera del municipio de Benalmádena (este requisito se comprobará de oficio).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el *BOP* hasta el 7 de septiembre de 2018.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que al efecto se entregará en el Registro General de Entrada en la Delegación de Bienestar Social o que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento y se presentarán acompañadas de la documentación correspondiente en la propia Delegación de Bienestar Social de Arroyo de la Miel, sita en calle Pepa Guerra Valdenebro, s/n, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 13:00 horas. Igualmente pueden presentarse en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, sito en avenida Juan Luis Peralta, s/n, en Benalmádena-Pueblo; o en la Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel, sita en plaza de Austria, s/n. Asimismo, las solicitudes siempre se podrán presentar, junto con la documentación acreditativa en cada caso por los cauces oficiales reglamentarios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases en su modalidad ampliada se podrán consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y de forma complementaria en la página web del Ayuntamiento www.benalmadena.es.

Benalmádena, 6 de julio de 2018.

El Concejal Delegado de Bienestar Social, firmado: Francisco Javier Marín Alcaraz.

5219/2018